



Radicado: D 2024070001462

Fecha: 20/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se deja sin efectos el Decreto N° 2024070001068 del 29 de febrero de 2024, por el cual se le concedió la vacancia temporal al empleo y se le da continuidad laboral a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el **Decreto N° 2024070001068** del 29 de febrero de 2024, se le concedió la vacancia temporal a la señora **COLON CASADIEGO SANDRA** identificada con cédula de ciudadanía N° **22241918**, Docente de aula, area Ciencias Sociales vinculada en propiedad, grado de escalafón 14 Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales en **I. E. 20 DE JULIO**, sede **COLEGIO 20 DE JULIO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de El Bagre, plaza N° 2142.

En razón de que la señora **COLON CASADIEGO SANDRA** renuncio a su cargo como Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia, en período de prueba, en el municipio de Montelíbano – Córdoba, dado que se quedo en la **Institucion Educativa 20 DE JULIO**, sede **COLEGIO 20 DE JULIO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **EL BAGRE**, en la cual continua laborando y en el cual no abandono su cargo en propiedad, por lo que se deja sin efectos el acto administrativo y se da continuacion a la situacion laboral de la Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el Decreto N° 2024070001068 del 29 de febrero de 2024, en el cual se le concedió la vacancia temporal a la señora **COLON CASADIEGO SANDRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 22241918.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en su cargo en propiedad a la señora **COLON CASADIEGO SANDRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 22241918, como Docente de aula, area Ciencias Sociales, en I. E. 20 DE JULIO, sede **COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de El Bagre.

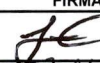
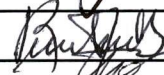
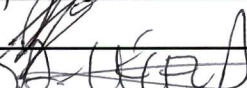

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **COLON CASADIEGO SANDRA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		15/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		24-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		13-3-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		04-03-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. \$3

180324